

EXP – UNC: 0023081/2019

VISTO:

la nota presentada por la Directora del Instituto de Humanidades (IDH) Conicet, Dra. Alicia Gutiérrez, en la que informa la autorización para que fondos recibidos de la Universidad para unidades ejecutoras de doble dependencia sean aplicados a la adecuación de la red eléctrica de la sala de informática que comparten los becarios del Instituto y del CIIFyH; y

CONSIDERANDO:

que el Responsable de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio ambiente de la Facultad elaboró un pliego de especificaciones técnicas para la referida adecuación;

que el monto total estimado de la obra a ejecutar no supera los trescientos mil pesos;

que la Ordenanza del H. Consejo Superior nº 05/13, art. 2º, punto VII, prevé la posibilidad de efectuar compras por caja chicas o menores hasta 20 módulos ;

que por Resolución Rectoral Nº 254/18 se estableció el valor del módulo en pesos quince mil (\$ 15.000);

que se solicitó cotización por la mano de obra y se recibieron cotizaciones de tres firmas del ramo;

que el Responsable de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio ambiente de la Facultad estima que los tres oferentes estarían en condiciones de realizar la obra;

que se recomienda contratar al Ing. Federico Mondello por menor precio;

Por ello,

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la contratación del Ing. Federico Mondello para que realice las obras de la adecuación de la red eléctrica de la sala de informática que comparten los becarios del Instituto de Humanidades (IDH) Conicet y del CIIFyH, en los términos del art. 2º, punto VII, de la Ordenanza del H. Consejo Superior nº 05/13, por un monto total de \$ 36000,00 (pesos treinta y seis mil con 00/100).

ARTICULO 2º. ENCOMEDAR al Ingeniero Pablo Cayguará que, durante la ejecución, verifique que el oferente contratado cumpla con las exigencias técnicas del pliego y con las normas de seguridad e higiene que rigen en la UNC.

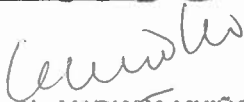
ARTICULO 3º. Los egresos serán imputados fondos recibidos de la Universidad en el marco del programa de Apoyo a la Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA,

RESOLUCION N°: **0535**

e.s.

  
Ab. MARIANA MUIÑO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.